



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 897

Radicado No. No. 13468408900120190015300

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, se recibió oficio en el que se señala que los documentos enviados para la experticia no son aptos, indicando además los lineamientos a tener en cuenta para la práctica de la prueba. Provea.

Mompós, Bolívar, 10 de octubre de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

SECRETARIA

Mompós, Bolívar, diez (10) de octubre de Dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2019-00153-00.

PROCESO VERBAL ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE

DEMANDANTE: PEDRO MANUEL SALAZAR FELIZZOLA

DEMANDADO: TOMAS ALBERTO BETANCOURT PAVA

ASUNTO: NUEVA CITACION

Visto el informe secretarial que antecede y el Oficio No. 288-GRCIF-DRNT-2023 del 6 de septiembre de 2023, en el que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE, en atención al Oficio No. 183 del 18 de abril de 2023 emitido por este despacho, en el que brinda respuesta ante la solicitud de práctica de prueba grafológica, indicando los requisitos que deben tenerse en cuenta para llevar a cabo estudio de firmas solicitado, este Juzgado,

RESUELVE:

1. **CITAR** al señor TOMAS ALBERTO BETANCOURT, el día 9 de noviembre de 2023, a la hora judicial de las 2:00 p.m., para que comparezca a las instalaciones de este Juzgado, con el fin de elaborar documento a través de recolección de firmas, que permita realizar el cotejo de los documentos tachados de falso, que serán objeto de la prueba grafológica ordenada en audiencia celebrada el 20 de noviembre de 2019, en cantidad de 10 folios.



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 897

Radicado No. No. 13468408900120190015300

2. REQUERIR al señor TOMAS ALBERTO BETANCOURT, para que allegue a este despacho documentos que contengan su firma original, tales como facturas, recibos u otros, en cantidad mínima de 10 folios.
3. Obtenido los documento mencionados en los numerales anteriores, remítase junto con los títulos valores visibles a folio 57 al 65 del expediente, letras de cambio por valores de \$6.000.000, \$1.000.000, \$9.000.000, \$12.000.000, \$15.000.000, \$18.300.000, \$22.000.000, \$30.400.000, \$37.000.000, en original, al Instituto de Medicina Legal -Área de Grafología, Barranquilla, Atlántico, para la práctica del respectivo examen, a fin de establecer si la firmas de los títulos valores y las firmas recolectadas fueron escritas por la misma persona.
4. Solicitar a la Oficina Administrativa y Financiera del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense, el valor de la pericia, comunicándose con el funcionario ELIECER RODRIGUEZ, al correo institucional eliecer.rodriquez@medicinalegal.gov.co – drntadministrativa@medicinalegal.gov.co – Tel 3850417 ext. 2506, valor que estará a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

JUEZ